Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 889/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la Universidad Argentina de la Empresa.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

Expte. N°: 804-435/03

VISTO: la Resolución CONEAU N° 284/05 que acredita la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la Universidad Argentina de la Empresa y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 194/08, N° 085/09 y N° 116/09, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME Nº 1232/01 y en las Ordenanzas Nº 005-CONEAU-99 y Nº 032-CONEAU-02, el 9 de mayo de 2005 la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la Universidad Argentina de la Empresa (reconocimiento oficial R. M. Nº 0673/98) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 15 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza Nº 005-CONEAU- 99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 28 de mayo de 2008 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME Nº 1232/01.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

El 1 de julio de 2008, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 4 y 5 de junio de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 1, 2 y 3 de julio de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 18 de agosto de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza Nº 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU Nº 248/05, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- asegurar que los integrantes del cuerpo docente tengan título de grado (compromiso Nº 1 de unidad académica);
- implementar acciones que reduzcan la tasa de deserción y desgranamiento (compromiso Nº 2 de unidad académica);
- asegurar la integración entre las asignaturas del bloque de Ciencias Básicas; asegurar una adecuada coordinación de las actividades curriculares (compromisos Nº 3 de unidad académica y Nº 3 de carrera);
- regularizar la planta docente; incorporar 2 docentes funcionales de medio tiempo en el área de Ciencias Básicas; incorporar auxiliares docentes (compromisos Nº 4 de unidad académica, Nº 5 de unidad académica y Nº 6 de carrera);

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

- impulsar las actividades de investigación y desarrollo; incrementar el número de docentes y alumnos en actividades de investigación (compromisos Nº 6 de unidad académica y Nº 4 de carrera);
- modificar el mecanismo de selección docente a fin de asegurar la idoneidad, promoción y permanencia del cuerpo docente (compromiso Nº 7 de unidad académica);
- impulsar acciones para la actualización y el perfeccionamiento de los docentes (compromiso
 Nº 8 de unidad académica);
- asegurar el dictado de los contenidos de análisis numérico; asegurar las modificaciones comprometidas en el plan de estudios (incorporación de contenidos y de actividades prácticas, reducción de carga horaria); asegurar la obligatoriedad de la práctica profesional supervisada (compromisos Nº 1 de carrera, Nº 5 de carrera y Nº 7 de carrera);
- asegurar el funcionamiento del Laboratorio de Física (compromiso Nº 2 de carrera).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

- estableció el marco regulatorio para la carrera docente (Res. Normativa Nº 03/04 y Nº 12/08); logró que la totalidad de la planta docente cuente con título de grado;
- estableció un examen de ingreso obligatorio correspondiente a las asignaturas Matemática y Comprensión de Textos (Res. Dispositiva Nº 28/04); ofreció cursos de apoyo presenciales orientados a preparar al ingresante para el examen y acompañarlo en el inicio de su experiencia universitaria; designó en 2005 un responsable académico con dedicación exclusiva para la coordinación de cursos y exámenes de ingreso; incrementó las horas adicionales de consulta; atendió a partir del sistema de tutorías consultas de 150 alumnos de 1º año en 2006, 240 en 2007 y 360 en 2008; creó e incorporó la figura del director de carrera; garantizó el seguimiento de los alumnos a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; alcanzó un 70% en la tasa de retención de los alumnos que pasan de 1º a 2º año; prevé optimizar la articulación entre el curso de ingreso de Matemática y las primeras materias del área e incrementar la carga horaria de dicho curso; dictó un curso de introducción a la Física y prevé continuarlo;
- creó en 2004 la Comisión de Coordinación de Ciencias Básicas cuyos objetivos son optimizar la planificación y el seguimiento de las asignaturas del bloque, mejorar la articulación horizontal y vertical de sus contenidos y revisar periódica y sistemáticamente los

¹ El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro 804-435/03.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

contenidos y las metodologías utilizadas (Res. Dispositiva Nº 64/04) y designó a sus integrantes (Res .Dispositivas Nº 63/05, 73/06, 69/07 y 80/08); creó en 2004 la Comisión de Seguimiento Curricular de la Carrera Ingeniería en Alimentos (CSIALI) (Res. Dispositiva Nº 66/04); organizó desde 2005 18 reuniones de la CSIALI y el desarrollo de propuestas de trabajos prácticos integradores y problemas abiertos de ingeniería;

- comenzó en 2002 a implementar concursos de regularización y promoción de la planta docente y realizó concursos todos los años (Res. Normativa Nº 03/04 y Nº 12/08); incrementó la planta docente regular de 54% en 2002 a 89% en 2008 a nivel de unidad académica y alcanzó 183 docente regulares (89%) a nivel de carrera; incorporó en el período 2004-2009 11 docentes funcionales (4 en el área de Matemática, 2 en la de Química, 2 en Estadística, 1 en Informática, 1 en Biología y 1 en Física), 5 de ellos con una dedicación de tiempo completo; incorporó entre 2004-2009 20 auxiliares docentes de primera y 11 jefes de trabajos prácticos; - reestructuró en 2007 el área de investigación y desarrollo con el objeto de dar más impulso a estas actividades; creó el Instituto de Tecnología (INTEC) en el marco de la unidad académica y designó un director con dedicación exclusiva quien monitorea las oportunidades de financiamiento y facilita que los investigadores tengan acceso a las mismas; presentó 7 proyectos a la convocatoria PICTO-CRUP (ANPCyT) y logró la aprobación de 4 de ellos correspondientes a la unidad académica; incorporó entre 2007 y 2008 5 becarios de doctorado a dichos proyectos; garantizó 1 proyecto en desarrollo a partir de fondos del INTA y de la universidad; organizó cursos de perfeccionamiento para investigadores (escritura de artículos, diseño de proyectos de investigación y desarrollo, patentes, entre otros); incorporó en 2004 1 investigadora junior con dedicación exclusiva a un proyecto de investigación; incorporó en 2007 1 docente funcional de medio tiempo con título de Doctorado en el área de Biología; incorporó en 2007 1 docente como asistente de investigación con dedicación exclusiva; garantizó el desarrollo de 5 proyectos de investigación a nivel de carrera en los cuales han participado entre 2005-2009 21 alumnos; inició en 2009 4 nuevos proyectos de investigación donde participan 13 alumnos;
- estableció la composición de los Tribunales Evaluadores para los concursos docentes (Res. Dispositiva Nº 08/05);
- elaboró anualmente un programa de cursos y actividades de perfeccionamiento en las distintas áreas técnicas de las carreras; organizó en el período 2006-2008 40 cursos de perfeccionamiento y actividades de difusión y actualización; desarrolló a través de la

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Coordinación de Calidad Académica (CALAC) al menos 3 talleres y 6 actividades de perfeccionamiento pedagógico a través del Programa de Formación y Actualización en Docencia Universitaria (ProFADU); financió estudios de posgrados para 20 docentes a través de una convocatoria anual; garantizó un adicional salarial para docentes con posgrado;

- actualizó en 2005 el plan de estudios de la carrera; incorporó la asignatura de Cálculo Numérico que incluye contenidos de análisis numérico, permitiendo la participación de alumnos en trabajos de investigación y la realización de Trabajos Finales de Ingeniería; dictó entre 2006 y 2008 3 cursos de modelado, simulación y métodos numéricos extracurriculares en los que participaron 42 alumnos y 6 docentes; incluyó distintos ejercicios en las asignaturas Fisicoquímica, Fenómenos de Transporte, Procesamiento de Alimentos y Operaciones Unitarias con el objetivo de consolidar conocimientos de métodos numéricos y fortalecer la articulación horizontal y vertical con otras materias del área; incorporó al plan de estudios las asignaturas Cálculo Numérico, Cálculo Avanzado y Fisicoquímica; incorporó 1 docente especialista con antecedentes en investigación en el área de coloides y cinética no lineal de procesos; desarrolló 9 prácticas en el área de Bromatología, implementadas de manera secuencial, y realizó talleres específicos extracurriculares de bromatología; redujo la carga horaria de las materias correspondientes al Bloque de Sistemas de Representación e Informática alcanzando un total de 102 horas; incorporó trabajos prácticos con aplicaciones de teoremas y demostraciones en la asignatura Análisis Matemático e incluyó los temas polinomios y números complejos en Álgebra y Geometría Analítica; logró que las actividades prácticas en Física General alcancen como mínimo el 25% de las horas asignadas a la materia; organizó prácticas complementarias extracurriculares de análisis de alimentos; incorporó en los planes de estudios 2001 y 2005 la práctica profesional supervisada como obligatoria y la reglamentó (Res. RN Nº 13/03 y RN Nº 07/04); procuró que los alumnos de planes anteriores al 2001 posean experiencia laboral antes de su egreso a través de tareas equivalentes a las contempladas en los requisitos establecidos para la práctica profesional supervisada;

- trasladó y amplió el laboratorio de Física al edificio principal de la universidad (63 m2 a 120 m2), adquirió equipamiento e implementó un cronograma mensual de mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar su adecuado funcionamiento y aplicación; incorporó 1 docente funcional de medio tiempo que desarrolla actividades de apoyo en las materias que utilizan el laboratorio; incrementó de 51 en 2004 a 78 en 2007 el número de prácticas a realizar en las materias del área de Física; desarrolló un plan de capacitación docente y del

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

personal técnico a cargo del laboratorio; asimismo, prevé en 2010 finalizar la construcción de un nuevo laboratorio de Física de 240 m2 en el marco de la construcción de un nuevo Edificio Tecnológico (para un total de 17 laboratorios).

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos lo compromisos asumidos oportunamente.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME Nº 1232/01, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU Nº 248/05. Asimismo, se recomienda profundizar los procesos de recolección de información y registro del desarrollo de los proyectos de investigación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas de la Universidad Argentina de la Empresa por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 248/05 (09/05/05). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 889 - CONEAU - 09